



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

CONTRATO N.º - 11/2.024

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Cerro León y Alejo García, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N.º 1.829.853 y el Secretario General, Abog. CLAUDIO MARCELO LOREIRO MARTINEZ, con Cédula de Identidad N.º 2.987.063, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ITAPOPO MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A., portador del RUC N.º 80061977-3, con domicilio en la casa de la calle Dr. Francia 3381 con Benjamin Aceval, de esta ciudad, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS - ID 440.192, para uso de la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación al procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 05/2024 - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS - ID 440.192.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 440.192

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N.º 05/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N.º 244/2024 y Resolución de la Junta Municipal N.º 018/2024

ITAPOPO MATERIALES
DE CONSTRUCCION S.A.





MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 2 – ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS NO METALICOS						
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	COFAGRI DE NAPOLEON AQUINO BENITEZ		
				Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Ladrillo común.	Nacional	Paraguay	1	900	900
2	Ladrillo hueco prensado.	Nacional	Paraguay	1	1.700	1.700
3	Ladrillo convoco.	Itapopo	Paraguay	1	5.000	5.000
4	Tejas de cerámica de primera.	Nacional	Paraguay	1	5.600	5.600
5	Arena lavada.	Nacional	Paraguay	1	181.500	181.500
6	Piedra triturada.	Nacional	Paraguay	1	198.000	198.000
7	Arena gorda.	Nacional	Paraguay	1	108.000	108.000
8	Piedra bruta picada.	Nacional	Paraguay	1	170.000	170.000
9	Cemento portland de 50kg.	Cecon	Paraguay	1	61.000	61.000
10	Cal hidratada de 25kg.	Frical	Brasil	1	48.000	48.000
11	Chapa de fibrocemento.	Eternit	Brasil	1	130.000	130.000
12	Cemento glaucol.	Cascorex	Brasil	1	74.000	74.000
TOTAL						983.700

MONTO MINIMO: 750.000.000 GS.

MONTO MAXIMO: 1.500.000.000 GS.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₡ 750.000.000 (guaraníes setecientos cincuenta millones) IVA incluido y el monto máximo es de ₡ 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción de este hasta el 31 de diciembre de 2025.

ITAPOPO MATERIALES
DE CONSTRUCCION S.A.





MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del funcionario Municipal, Arq. Ronny Claudelino Pavón Zalazar, designado por Resolución para el efecto.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

ITAPOPO MATERIALES
DE CONSTRUCCION S.A.





MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García - Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay a los **15** días del mes de julio del año 2.024.




Abog. CLAUDIO M. LOREIRO MARTINEZ
Secretario General


Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal

ITAPOPO MATERIALES
DE CONSTRUCCION S.A.

MAXIMILIANO REICHARDT DE SOUZA
Representante Legal
ITAPOPO MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A.
PROVEEDOR



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336-272212

Paraguay

RESOLUCION N.º: 36/2024.

POR LA QUE SE DESIGNA AL AUXILIAR DE LA UOC ARQ. RONNY CLAUDELINO PAVON ZALAZAR COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA UOC DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA INSTITUCION (DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CONTROL) DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. --

Pedro Juan Caballero, 02 de febrero de 2024.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario Arq. Ronny Claudelino Pavon Zalazar como Administrador de Contrato de la UOC de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero. -----

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al Art. 59 de la Ley 7021/2022 las contratantes deben designar Administrador de Contrato. -----

Que, de conformidad con el artículo 51º de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, son atribuciones del Intendente Municipal: a) *ejercer la representación legal de la municipalidad;..d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; g) ejecutar el presupuesto municipal ...t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º.: DESIGNAR al Auxiliar de la UOC Arq. **RONNY CLAUDELINO PAVON ZALAZAR**, con C.I N° 5.560.803, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** de la UOC, dependiente de la **DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA INSTITUCION (DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CONTROL) DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.** -----

Artículo 2º.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Abg. CLAUDIO MARCELO LORENZO
Secretario General



Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO.
Intendente Municipal